



INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO CAMINOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 2 DE JUNIO DE 2021 A LAS 18:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y AL DÍA SIGUIENTE, 3 DE JUNIO DE 2021 A LA MISMA HORA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN DEFECTO DE LA PRIMERA

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Banco Caminos, S.A. (en adelante, "Banco Caminos") procede a la formulación del presente Informe al objeto de explicar y justificar la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco Caminos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos Sociales bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas convocada para los días 2 y 3 de junio de 2021, a las 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Consejo de Administración de la Banco Caminos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de sus Estatutos Sociales ha acordado someter a la aprobación de la Junta General la modificación del Reglamento de la Junta.

La modificación propuesta tiene como objetivo actualizar dicho Reglamento para incorporar, siempre que así conste en los Estatutos Sociales, la posibilidad de la asistencia a la Junta General de Accionistas por medios telemáticos, así como la convocatoria por parte de los administradores de celebración de junta general exclusivamente telemática.

A los efectos de facilitar a los accionistas la comprensión de los cambios que motivan esta propuesta y, en consecuencia, para permitir la visualización del alcance de la modificación y la comparación entre la nueva redacción de los concretos artículos del reglamento de la Junta que se proponen modificar y la redacción en vigor, se incluye, como Anexo I a este informe, una versión comparada de ambos textos, sin otro valor que el meramente informativo.

3. MODIFICACIONES PROPUESTAS

Expuestas las líneas generales de la modificación, se comentan a continuación con mayor detalle las modificaciones propuestas:

1. Modificación del artículo 4º Convocatoria de la Junta General.

Se propone incorporar un nuevo apartado 6 al indicado artículo 4º a los efectos de que el Consejo de Administración, siempre que así esté previsto en los Estatutos Sociales, pueda acordar la asistencia a la junta por medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital.

Adicionalmente, se propone incorporar un nuevo apartado 7 al indicado artículo 4º a los efectos de que el Consejo de Administración, siempre que así esté previsto en los Estatutos Sociales, pueda acordar la convocatoria de junta exclusivamente telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Modificación del artículo 5º Anuncio de la Convocatoria.

Se propone incorporar un nuevo apartado 6 al indicado artículo 5º a los efectos de establecer el contenido que debe constar en el anuncio de la convocatoria cuando, siempre que así esté previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración haya acordado la asistencia a la junta por medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital.

Adicionalmente, se propone incorporar un nuevo apartado 7 al indicado artículo 5º a los efectos de establecer el contenido que debe constar en el anuncio de la convocatoria cuando, siempre que así esté previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración haya acordado la convocatoria de junta exclusivamente telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital.



ANEXO I

REGLAMENTO DE LA JUNTA CON LAS MODIFICACIONES RESALTADAS

DICE:	DEBERÍA DECIR:
<p>ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>1. El consejo de administración de la Entidad convocará la junta general ordinaria para su reunión necesariamente durante los seis primeros meses de cada ejercicio.</p> <p>2. Asimismo, el consejo de administración convocará la junta general extraordinaria siempre que lo consideren conveniente para el interés social. Deberán también convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta.</p> <p>En tal caso, la junta general extraordinaria de accionistas deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.</p> <p>4. También procederá la convocatoria de la Junta General Ordinaria en los términos previstos en los artículos 169 y 170 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>5. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general.</p>	<p>ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>1. El consejo de administración de la Entidad convocará la junta general ordinaria para su reunión necesariamente durante los seis primeros meses de cada ejercicio.</p> <p>2. Asimismo, el consejo de administración convocará la junta general extraordinaria siempre que lo consideren conveniente para el interés social. Deberán también convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta.</p> <p>En tal caso, la junta general extraordinaria de accionistas deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.</p> <p>4. También procederá la convocatoria de la Junta General Ordinaria en los términos previstos en los artículos 169 y 170 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>5. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general.</p> <p><u>6. Siempre que esté previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá acordar la asistencia a la junta por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital.</u></p>

	<p>7. Adicionalmente, y siempre que esté previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo podrá convocar junta exclusivamente telemática, esto es, para ser celebrada sin la asistencia física de los accionistas o sus representantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital.</p>
<p>ARTÍCULO 5. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA</p> <p>1. La junta general deberá ser convocada por el consejo de administración de la Entidad mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Entidad (www.bancocaminos.es).</p> <p>2. El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día en el que figurarán los asuntos que hayan de tratarse. Asimismo, el anuncio hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta general en segunda convocatoria.</p> <p>Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.</p> <p>3. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la junta, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida al presidente del consejo de administración, habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta en los mismos términos de publicidad referidos para la convocatoria. El</p>	<p>ARTÍCULO 5. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA</p> <p>1. La junta general deberá ser convocada por el consejo de administración de la Entidad mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Entidad (www.bancocaminos.es).</p> <p>2. El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día en el que figurarán los asuntos que hayan de tratarse. Asimismo, el anuncio hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta general en segunda convocatoria.</p> <p>Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.</p> <p>3. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la junta, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida al presidente del consejo de administración, habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta en los mismos términos de publicidad referidos para la convocatoria. El</p>



indicado complemento será igualmente accesible a través de la página web de la Entidad (www.bancocaminos.es).

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta, así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

4. Del mismo modo el anuncio incluirá información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo en particular, los siguientes extremos:

a) El plazo durante el cual se podrá ejercitar el derecho de solicitar información y de incluir puntos en el orden del día.

b) El sistema para la emisión del voto por representación, indicando los formularios a utilizar para la delegación del voto y de los medios a emplear para que la Entidad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.

5. El anuncio deberá indicar igualmente la fecha en que los titulares de acciones de la Entidad deberán tenerlas inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, para poder participar y votar en la junta general de accionistas que se convoca, así como el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la Entidad en que estará disponible la información. El anuncio incluirá los tramites, legalmente previstos, que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general.

indicado complemento será igualmente accesible a través de la página web de la Entidad (www.bancocaminos.es).

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta, así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

4. Del mismo modo el anuncio incluirá información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo en particular, los siguientes extremos:

a) El plazo durante el cual se podrá ejercitar el derecho de solicitar información y de incluir puntos en el orden del día.

b) El sistema para la emisión del voto por representación, indicando los formularios a utilizar para la delegación del voto y de los medios a emplear para que la Entidad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.

5. El anuncio deberá indicar igualmente la fecha en que los titulares de acciones de la Entidad deberán tenerlas inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, para poder participar y votar en la junta general de accionistas que se convoca, así como el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la Entidad en que estará disponible la información. El anuncio incluirá los tramites, legalmente previstos, que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general.

6. Cuando esté previsto en los Estatutos Sociales y el Consejo de Administración haya acordado la asistencia a la junta por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el adecuado desarrollo de la junta.

7. Cuando esté previsto en los Estatutos Sociales y el Consejo de Administración haya acordado la celebración de la junta exclusivamente telemática, en el anuncio de convocatoria se informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta.